

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUSTIFICATIVO DE LA
PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE DON RUUD DOBBER COMO
CONSEJERO DE LA COMPAÑÍA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529. decies de la Ley de Sociedades de Capital:

1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

2. La cooptación en las sociedades cotizadas se regirá por lo establecido en esta Ley, con las siguientes excepciones: a) El administrador designado por el consejo no tendrá que ser, necesariamente, accionista de la sociedad. b) De producirse la vacante una vez convocada la junta general y antes de su celebración, el consejo de administración podrá designar un consejero hasta la celebración de la siguiente junta general.

3. En las sociedades anónimas cotizadas no procederá la designación de suplentes.

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

6. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

7. Lo dispuesto en este artículo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representante de un consejero persona jurídica. La propuesta de representante persona física deberá someterse al informe de la comisión de nombramientos y retribuciones.

Se emite pues el presente informe habida cuenta que el Consejo desea proponer a la Junta General el nombramiento de Don Ruud Dobber como consejero por un periodo de dos años a contar desde la celebración de la Junta, con la categoría de independiente.

El Consejo de Administración, una vez examinadas las necesidades y competencias requeridas en dicho Consejo y su estructura, considera que a la vista del perfil personal y profesional de D. Ruud Dobber, que se ha analizado en detalle, éste reúne los requisitos de competencia, experiencia y méritos necesarios y suficientes para tales cargos, habida cuenta su formación y dilatada trayectoria en el sector farmacéutico, que se pasa a resumir a continuación.

El Sr. Dobber es Master of Science por la Universidad de Utrecht (Holanda) y Doctor en Inmunología por la Universidad de Leiden (Holanda). El Sr. Dobber es desde enero de 2019 Vicepresidente Ejecutivo de la Unidad de Negocios Biofarmacéuticos de AstraZeneca, siendo responsable de estrategia de producto y *commercial delivery* de Cardiovascular, Renales y Metabolismo (CVRM), Respiratorio e Inmunología. Con anterioridad el Sr. Dobber ocupó diversos cargos directivos en AstraZeneca, entre ellos Presidente de AstraZeneca US y Vicepresidente Ejecutivo para Norteamérica, Vicepresidente Ejecutivo para Europa, Vicepresidente Regional para Europa, Oriente Medio y África, Vicepresidente Regional en Asia Pacífico o Vicepresidente de Área Europa 1. Igualmente ha sido miembro del Board y del Comité Ejecutivo de EFPIA y Chairman de la división asiática de Pharmaceutical Research and Manufacturers of America.

El Consejo de Administración, tras analizar el perfil y experiencia de Don Ruud Dobber, concuerda con la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en que el nombramiento de tal candidato como consejero independiente puede aportar al Consejo nuevas visiones y enfoques desde la amplia experiencia en compañía multinacional que atesora, todo lo cual redundará sin duda en una mayor preparación de la compañía para asumir los nuevos retos a los que aquella se deberá enfrentar en el actual entorno de mercado.

En la elección y subsiguiente propuesta de designación se ha tenido en cuenta y valorado entre otros los criterios de diversidad de conocimientos, experiencias y género, y se han

seguido los procesos establecidos en la Política de Selección de Consejeros en su día aprobada por la Compañía.

Y para que conste y a todos los efectos legales oportunos, el Consejo de Administración emite el presente informe en Barcelona, a 6 de mayo de 2021.